



REFRENDO

TIESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

SEMI003277

CLAVE:
FOLIO TRÁMIGO: Gobierno de la

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELAZQUEZ ROMERO MARIO ESTEBAN
 UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TERBALTA CENTRAL
 CALLE CRUCE 2: AUTLAN
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

4C1204994

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$968.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 p
MARTES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 p	
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 p		
JUEVES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43, I. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P-I

Gobernador

Ms.

ACEPTO

AUTORIZO

VELAZQUEZ ROMERO MARIO ESTEBAN

FDS.

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frícticas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.